



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Martes 2 de junio	Número 124

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 221 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente, don Rafael Pérez Alvarellos y don Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo ponente don Eugenio Angel Esteras Iguacel, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 221 de 1985, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguido entre partes, de una, como demandante-apelado, don Rafael Marcos Gallego, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villasante, el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a él, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, y de otra, como demandado-apelante, don José Antonio Sáiz Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villasante de Montija, representa-

do por el Procurador don José María Manero Pereda, y defendido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Parte dispositiva. — Fallo: En atención a lo expuesto este Tribunal acuerda: desestimar el recurso de apelación formulado en representación de don José Antonio Sáiz Pérez contra la sentencia de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, cuya confirmación procede con expresa imposición de costas a la parte recurrente. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término legal no solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarellos. — Eugenio Angel Esteras. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2797.—5.720,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado con esta fecha en los autos

de juicio de desahucio de fincas rústicas, número 75/1979, tramitados a instancia del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón contra don Ramiro García Eguia, por medio de la presente se requiere a referido demandado, don Ramiro García Eguia, para que dentro del término del tercer día otorgue la escritura de la finca rústica en su quinta parte de la señalada con el número 1.580 de la Concentración Parcelaria, en el pago de Los Palacios de 97,40 áreas, en el término municipal de Cerezo de Río Tirón a favor del adjudicatario, que lo es el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, bajo apercibimiento de que en otro caso será otorgada de oficio por este Juzgado.

Burgos, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2846.—2.490,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0190/87, promovido por Trabado, S.L., contra Juan Antonio Solado Medina y Antonio Cuesta Sanz, en reclamación de 503.584 pesetas, ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juan Antonio Solado Medina, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De

no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2762.—2.095,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, promovido por don Julián Pérez Martínez, se cita a los que se crean de declaración de herederos abintestato de su hermana María Cruz Pérez Martínez, hija de Marciano y María Cruz, nacida en Villadiego, donde vivió falleciendo en Burgos en estado de viuda el día veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, sin haber otorgado testamento y no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos María Concepción y Julián Pérez Martínez, se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2893.—2.610,00

Juzgado de Distrito número uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición, número 157/86, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado a instancia de la comunidad de propietarios del edificio número dos del barrio de San Cristóbal (Edificio Trujillo), de Burgos, contra don Manuel Bueno Revilla, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Burgos, barrio de San Cristóbal, 2, 3.º A, Edificio Trujillo, en la actualidad en ignorado paradero, constituido en rebeldía, mediante resolución de este día y a fin de cubrir el importe del principal a que fue condenado, de 57.300 pesetas y 20.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio de ulterior li-

quidación, para intereses legales, costas y gastos, ha sido embargada, como de la propiedad del demandado, la vivienda situada en el piso tercero, letra A, de la casa señalada con el número dos, barrio de San Cristóbal, Edificio Trujillo, de Burgos.

Y para que sirva de notificación al demandado y a su esposa, a los fines prevenidos por el artículo 1.460 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los términos prevenidos por el 269 de la misma Ley, a fin de que en el término de nueve días puedan personarse en el procedimiento y oponerse a la ejecución expresada, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Burgos, a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

2793.—3.980,00

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 582/86, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 224/87. — En la ciudad de Burgos, a once de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 582/86, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Laird Line Ltd con domicilio en Gran Bretaña y como conductor Stephen Paul Hughes, también con domicilio en Gran Bretaña y como denunciado Oliver Martín García, mayor de edad, vecino de Orio (Guipuzcoa), calle Estropalari, 16, 1.º B, representado por el abogado don Joaquín Sáez Fernández, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Oliver Martín García de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo». — Firma ilegible del señor Juez. Sellada.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a Laird Line Ltd y a Stephen Paul Hughes, mediante su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a once de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.496/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 216/87. — En la ciudad de Burgos, a once de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.496/85, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Juan Carlos Pérez Manrique, mayor de edad, vecino de Burgos, calle La Calera, número 4, 2.º; Central Car actualmente en ignorado paradero y anteriormente con domicilio en Madrid y M.ª Carmen Calvo Gil, mayor de edad, vecina de Jaca (Huesca) asistida del abogado don José María García Moreno y como denunciado Martinho Fernando Martins Jeca, mayor de edad, vecino de Burgos, Casillas, número 7 bis, 3.º B, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Martinho Fernando Martins Jeca de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo». — Firma ilegible del señor Juez. Sellada.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación a Central Car, actualmente en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a once de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Dis-

trito número uno de Burgos, en el juicio de faltas número 1.692 de 1986, sobre imprudencia con daños contra Paul Stylos, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, por resolución de esta fecha, por la presente se notifica a referido condenado la tasación de costas practicada, que asciende a la cantidad total de 1.160.737 pesetas, a cuyo pago está obligado referido condenado, a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días para su impugnación y abono, y de no verificarlo dentro de dicho plazo, requiera-se a dicho condenado para su abono en el acto y de no verificarlo procedá-se conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado, Paul Stylos, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Jesús Angel Ortega Núñez, sin que consten más circunstancias personales del mismo y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla la pena de diez días de arresto menor en el centro de cumplimiento y diligencias de esta capital, que le resulta impuesta en el juicio de faltas, número 1.471 de 1986, sobre apropiación indebida seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de los de Burgos, y habido que sea lo pongan en conocimiento de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos legales procedentes, en virtud de lo ordenado se publica la presente requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Distrito número tres

Doña Susana Tárrega Talayero, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita desahucio 68 de 1987, en

los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En Burgos, a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete. En rímbre de Su Majestad el Rey de España, don Juan Carlos I. Vistos por doña Susana Tárrega Talayero, Juez en funciones de su titular del número tres de Burgos, los precedentes autos de juicio de desahucio por falta de pago número 68 de 1987, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en nombre y representación de don Eliecer Díez Temiño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Vitoria, 73, contra don Gerardo Pérez Sáiz, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Procurador, número 9, 4.º, habitación 1, actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de la renta.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Eliecer Díez Temiño, contra don Gerardo Pérez Sáiz, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago que en la misma se ejercita relativo al piso 4.º, habitación 1, de la casa número 9 de la calle Procurador, de esta capital, y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado a que lo desaloje y ponga a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con expresa condena en costas al demandado. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Susana Tárrega. — Rubricado.

Concuerda con el original y para que sirva de notificación al demandado Gerardo Pérez Sáiz, a quien se le advierte que dicha sentencia puede ser apelada en el plazo de tres días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante este Juzgado para ante el de Primera Instancia, se expide el presente en Burgos, a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Susana Tárrega Talayero.

2763.—5.520,00.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante del

sumario seguido en este Juzgado con el número 220/83, contra Paulino Esteban Herrero, con domicilio último en La Coruña, calle Ronda de Osteiro, número 228, 3.º izquierda, hoy en ignorado paradero, y otros, por medio de la presente le cito en legal forma a fin de que comparezca en este Juzgado en el término de diez días a fin de practicar diligencia de embargo en cantidad suficiente a cubrir la suma de trescientas mil pesetas que en su día se fijaron para garantizar las responsabilidades civiles y pecurias que pudieran derivarse de dicho sumario, y que en su día fue requerido del pago de la misma, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que conste y sirva de cédula de citación a Paulino Esteban Herrero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución dictada con esta fecha en pleito de divorcio seguido en este Juzgado con el número 63/87, a instancia de doña María Socorro Martínez Arriola, por el presente se emplaza al demandado don José Julio Sobrado Santamaría, en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, conteste a la demanda formulada y proponga en su caso reconvencción, en el plazo de veinte días bajo los apercibimientos legales. Las copias de demanda y documentos puede recogerlas en la Secretaría de este Juzgado en los días y horas hábiles de oficina.

Villarcayo, 10 de abril de 1987. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2691.—1.890,00

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Don José García López tiene solicitada ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, transferencia a su favor de un aprovechamiento de aguas en el río Ebro, de 800 l./seg., destinado al accionamiento del denominado Mo-

lino Harinero de Bocaredo, situado en término municipal de Manzanedo (Burgos), inscrito en el Registro General con número 49.651.

En el momento actual solicita una ampliación de la referida concesión hasta totalizar un caudal de 12 m.³/seg. a fin de producir energía hidroeléctrica en una central a construir sobre el emplazamiento del antiguo molino, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas.

A tal fin aporta el denominado «Anteproyecto de Construcción de Aprovechamiento Hidroeléctrico de Bocaredo en el río Ebro (provincia de Burgos)» suscrito por el Ingeniero de Caminos don Javier Sanz Arlegui, en Madrid y marzo de 1986, en el que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consistiendo las obras a ejecutar, en síntesis, en: acondicionamiento de la toma, cámara de carga y aliviadero de caudales sobrantes, instalando una compuerta de toma de 3,00 x 3,20 m.; construcción de nuevo edificio de control sobre el antiguo existentes, previa demolición parcial del mismo; acondicionamiento del canal de descarga; construcción de un camino de acceso, desde la carretera de Arges a Manzanedo.

No se modifica el actual sistema de derivación de caudales. El salto bruto utilizado es de 2,50 m. y el salto neto de 2,48 m.

En cuanto a la maquinaria, se proyecta la instalación de una turbina semi-Kaplan de eje vertical, acoplada mediante multiplicador a un alternador asíncrono trifásico de 250 KW. de potencia nominal, y 380 V. de tensión de generación; transformador trifásico de 400 KVA de potencia, con doble relación de transformación 13.800 - 20.000/380 V., a instalar en el interior de la central. Esta se proyecta para funcionamiento automático. Se completan estas instalaciones con los oportunos elementos de control, maniobra y protección.

La evacuación de la energía generada se prevé mediante conexión a la red de Iberduero, S.A., a través de una línea de 300 m. de longitud, de 13 KV de tensión con apoyo sobre postes metálicos.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 28-50006-Zaragoza), o ante la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en Burgos, o ante

el Ayuntamiento de Manzanedo (Burgos), dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del primer día de exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Manzanedo. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y anteproyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro o de la Junta de Castilla y León.

Zaragoza y Burgos, 26 de marzo de 1987. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

3480.—6.600,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE DESARROLLO URBANO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Manzana I del Área de Actuación S-3 «San Pedro y San Felices», delimitada por las calles San Pedro y San Felices, Diego Polo y calles de nueva apertura, promovido por Construcciones Aragón Izquierdo.

El proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio de Desarrollo Urbano, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 8 de mayo de 1987. — El Alcalde, José M.^a Peña San Martín.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la calle Alcalde Martín Cobos, Carretera Nacional I Madrid-Irún, Penetración III y Ferrocarril Madrid-Hendaya del Polígono Industrial de Gamonal, promovido por la mercantil «Naves antigua Taglosa» con anagrama «NATASA».

El proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de 15 días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la Sede del Servicio

de Desarrollo Urbano, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 8 de mayo de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo del año en curso, acordó ceder gratuitamente al Arzobispado de Burgos una parcela de terreno de 1.490,71 m.² y a Cáritas Diocesana de Burgos otra parcela colindante de 1.490,24 m.², ambas en la unidad de actuación G-15, para la construcción, respectivamente, de un templo parroquial y de dotaciones de guardería y educación preescolar.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se hace público para general conocimiento, por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participando que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinadas, en las dependencias de patrimonio de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza de José Antonio, número 1.

Burgos, 11 de mayo de 1987. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Fausto Sánchez Cano, en nombre y representación de Enagás, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento permiso de obra para construcción de estación de regulación, en Polígono Industrial Allendeduero, parcela 119-A-3.^a Fase-2.^a Etapa.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, 8 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

3465.—1.980,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 13 de abril de 1987, se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de mecánico-conductor y otra de capataz de jardineros, y por concurso cinco plazas de limpiadoras/es de la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

1.1. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas y por el sistema que a continuación se relacionan, pertenecientes a la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

- 1 plaza de Mecánico-Conductor, mediante el sistema de concurso-oposición.
- 1 plaza de Capataz-Jardinero, mediante el sistema de concurso-oposición.
- 5 plazas de limpiadoras/es, mediante el sistema de concurso.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes.

2.1. — Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada en 65 años por la Legislación Básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, excepto para la convocatoria de limpiadoras/es.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las corrientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidades señalada en el artículo 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

2.1.1 — Los aspirantes a la plaza de Mecánico-Conductor deberán estar en posesión del carnet de conducir de la clase C₂.

TERCERA. — Presentación de instancias.

3.1. — Quienes deseen tomar parte en cualquiera de las convocatorias cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado facilitado en la Sección de Personal de este Ayuntamiento.

3.2. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición o concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2.1. — Los aspirantes que deseen tomar parte en las convocatorias y que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias una relación de los méritos que aleguen junto con los documentos acreditativos de los mismos, debidamente autenticados, ya que no se tendrán en cuenta aquellos que no queden debidamente acreditados.

3.2.2. — Los aspirantes a las plazas de limpiadoras/es deberán presentar junto con la instancia, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.

3.3. — Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presente en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, según el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.4. — Los derechos de examen que se fijan son los que a continuación se relacionan, quedando exentos aquellos aspirantes que presenten la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria por el Pleno de esta Corporación; derechos que serán satisfechos directamente en la De-

positaria Municipal o a través de giro postal. Su pago se acreditará mediante resguardo que se unirá a la instancia:

- Mecánico-Conductor: 500 pesetas.
- Capataz de Jardineros: 500 pesetas.
- Limpiadoras/es: 500 pesetas.

CUARTA. — Admisión de aspirantes.

4.1. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. — En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones concedidas a los aspirantes excluidos, determinando, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

4.3. — Cuando el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los concursantes, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA. — Tribunal calificador.

5.1. — El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

5.1.1. — Para las convocatorias relativas a las plazas de Mecánico-Conductor y Capataz-Jardinero:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Arquitecto Municipal.

El Aparejador Municipal Jefe de Servicios.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Un miembro del Comité de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en bases, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.1.2. — El Tribunal de selección para la provisión de plazas de limpiadoras/es estará compuesto por todos los miembros que integran la Comisión Informativa de Personal y el Asistente Social del Ayuntamiento.

5.2. — Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. — Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.5. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. — El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el determinado por el sorteo celebrado el 9 de febrero de 1987 (Resolución de 10 de febrero de 1987 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), iniciándose, por tanto, por los aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra «D» o, en su defecto, por los inmediatamente posteriores.

6.2. — Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. — Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de 20 días.

6.4. — Los aspirantes serán convocados por cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. — Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

SÉPTIMA. — Ejercicios de la convocatoria, calificación de los mismos y procedimiento de selección.

7.1. — *Mecánico-Conductor*: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Fase de concurso: Será previa a la oposición y no podrá tener carácter eliminatorio. Se valorará exclusivamente la experiencia del concursante como mecánico de vehículos, otorgándose una puntuación de 0,10 puntos por cada mes que acredite, hasta un máximo de 7,5 puntos.

También se valorarán los méritos académicos alegados, según la siguiente escala:

— Por título de F.P.2 (Rama Mecánica): 2 puntos.

— Por título de F.P.1 (Rama Mecánica): 1 punto.

Sólo se puntuará por el título presentado de mayor grado.

La valoración de méritos deberá haberse efectuado y finalizado al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición, y se hará pública en el tablón de anuncios inmediatamente después de haberla realizado.

b) Fase de oposición: Esta fase está formada por los ejercicios que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

7.2. — *Capataz-Jardinero*: El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

a) Fase de concurso: Será previa a la oposición y no podrá tener carácter eliminatorio. Se valorará:

— Por cada mes de servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas, en tareas de Capataz Jardinero o Encargado General: 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

— Por cada mes al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas en tareas de Oficial Jardinero de 1.ª: 0,15 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

— Por cada mes al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas en tareas de Oficial Jardinero de 2.ª: 0,10 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

— Por estar en posesión del título de Perito o Diplomado Agrónomo: 4 puntos.

— Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado (Rama Jardinería): 2 puntos.

— Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado (Rama Jardinería): 1 punto.

Sólo serán valorados los méritos alegados por una sola categoría profesional y por el título presentado de mayor grado.

La suma total de la puntuación de esta fase de concurso no podrá exceder de 12 puntos.

b) Fase de oposición: Esta fase comprende los ejercicios que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria.

7.3. — *Calificación de la fase de oposición y calificación definitiva de las plazas de Mecánico-Conductor y Capataz de Jardineros*.

— Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

— El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10 puntos.

— La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

— En el supuesto contemplado en la Base 4.ª 3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

— Calificación definitiva: La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media de los ejercicios de la misma, siendo la calificación definitiva la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de la oposición.

7.4. — *Limpiadoras/es*: El procedimiento de selección será el de concurso.

Los méritos serán los siguientes:

— Por encontrarse inscrito como demandante de empleo en la Oficina del INEM de Miranda de Ebro.

— Por los ingresos familiares, los cuales deberán ser justificados mediante fotocopia de la declaración de la Renta, correspondiente a la unidad familiar; fotocopia de los ingresos de marido, hijos y otros familiares que trabajen, así como las pensiones percibidas por familiares que convivan con el concursante; y certificación de la Oficina del INEM sobre situación del esposo e hijos en edad laboral, si los hubiese, y en caso de estar en situación de paro, indicar si se percibe o no subsidio de desempleo, así como la cantidad.

— Por los servicios prestados satisfactoriamente en tareas de limpieza en cualquiera de las Administraciones Públicas o empresas privadas, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

— Otros méritos alegados por los concursantes.

7.5. — El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los concursantes, será de 0 a 10.

El Tribunal valorará discrecionalmente todos los méritos alegados por los concursantes, que deberán acreditarse plenamente.

Calificación definitiva: La calificación definitiva vendrá determinada por la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

OCTAVA. — Relación de aprobados.

8.1. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plaza convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.2. — La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.3. — Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original, excepto los aspirantes propuestos para las plazas de Limpiadoras/es.

c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o, en su caso, por la Delegación Territorial de la Consejería de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

8.3.1. — El aspirante propuesto para la plaza de Mecánico-Conductor deberá presentar fotocopia compulsada del carnet de conducir de la clase C₂.

8.4. — Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.5. — Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, o en el señalado por la Corporación. De no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

NOVENA. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

DÉCIMA. — *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

UNDÉCIMA. — *Normas supletorias.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, y Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

Miranda de Ebro, 24 de abril de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

* * *

ANEXO I

Pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Mecánico-Conductor

1. — Sistema de selección: Concurso-oposición.
2. — Requisitos necesarios: Certificado de Escolaridad y carnet de conducir tipo C₂.
3. — Ejercicios: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Este ejercicio consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio y en el tiempo que por el mismo se señale, sobre conocimientos de materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en la realización de las pruebas de conducción de vehículos municipales que previamente determine el Tribunal. Se valorará la pericia y tiempo empleado.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en identificar y reparar las averías de uno o varios vehículos, durante el tiempo determinado por el Tribunal.

ANEXO II

Pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz-Jardinero

1. — Sistema de selección: Concurso-oposición.
2. — Requisitos necesarios: Certificado de Escolaridad.
3. — Ejercicios: Los ejercicios de las pruebas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

3.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, dos temas extraídos al azar inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio, uno sobre estudio de las plantas y otro de tecnología.

3.2. — *Segundo ejercicio.* — De carácter práctico. Versará sobre uno de los supuestos determinado por el Tribunal, incluidos o no en el Grupo III del programa, aunque relacionado con las tareas específicas a desarrollar.

3.3. — *Tercer ejercicio.* — De carácter práctico. Versará sobre uno de los supuestos determinado por el Tribunal, incluidos o no en el Grupo III.

4. — Programas que regirán las distintas pruebas:

Grupo I. Estudio de las plantas.

- Tema 1. — Las plantas: partes y funciones.
- Tema 2. — Las plantas y el medio ambiente.
- Tema 3. — Nociones básicas de botánica.
- Tema 4. — Los árboles ornamentales de hoja perenne.
- Tema 5. — Los árboles ornamentales de hoja caduca.
- Tema 6. — Los arbustos de hoja perenne.
- Tema 7. — Los arbustos de hoja caduca.
- Tema 8. — Las coníferas arbustivas y enanas.
- Tema 9. — Las coníferas arbóreas.
- Tema 10. — Las plantas herbáceas: las plantas anuales.

Tema 11. — Las plantas herbáceas: bienales y vivaces.

Tema 12. — Las plantas bulbosas.

Tema 13. — Las plantas con cormos, rizomas, tuberos y raíces tuberosas.

Tema 14. — Las plantas acuáticas y las plantas trepadoras.

Tema 15. — Las plantas tapizantes.

Tema 16. — Los céspedes: generalidades y cultivo.

Tema 17. — Manejo y mantenimiento del césped.

Tema 18. — Los rosales.

Tema 19. — Geranios, gladiolos, crisantemos y dalias.

Tema 20. — Otros cultivos: tablas de selección de plantas.

Grupo II. Tecnología

- Tema 1. — Estudio del suelo.
- Tema 2. — Las tierras. Los abonos. Los fertilizantes.
- Tema 3. — Los riegos. Aplicación de los riegos a la jardinería.
- Tema 4. — Los enemigos de las plantas: generalidades, los más frecuentes. Lucha química contra plagas y enfermedades.
- Tema 5. — La siembra de una planta. Cuidados generales y particulares. Trasplante de las mismas y modo de atenuar la pérdida de ejemplares en el caso de que se trate de plantas de difícil transplante.
- Tema 6. — Época en que deben transplantarse las plantas al lugar en que han de adquirir su completo desarrollo. Cuidados que requiere esta operación y circunstancias que hay que tener en cuenta según su desarrollo y condiciones.
- Tema 7. — La poda: conceptos generales. Casos prácticos de poda.
- Tema 8. — La reproducción de las plantas. La multiplicación de las plantas.
- Tema 9. — La multiplicación de las plantas de injerto.
- Tema 10. — Herramientas elementales.
- Tema 11. — Los cortacéspedes: tipos, manejo y mantenimiento.
- Tema 12. — Accesorios y maquinarias complementarias de jardinería.
- Tema 13. — Riegos automatizados.
- Tema 14. — Equipos para invernaderos.
- Tema 15. — Monocultivos y herramientas mayores.
- Tema 16. — La horticultura ornamental: los jardines botánicos.

Grupo III. Prácticas

- Tema 1. — Comprobación de la función clorofílica. Estudio de un suelo.
- Tema 2. — El transplante.
- Tema 3. — Cómo plantar un árbol o un arbusto en terreno de asiento. Iniciación de un herbario.
- Tema 4. — Reconocimiento de hojas de árboles.
- Tema 5. — Diseño de una huerta tipo.
- Tema 6. — Reconocimiento de coníferas. Aplicaciones de un producto fitosanitario.
- Tema 7. — Poda de un rosal de pie bajo.
- Tema 8. — Reconocimiento de plantas herbáceas.
- Tema 9. — Realización de un esqueje de tierras. Realización de un esqueje de agua.
- Tema 10. — Realización de una multiplicación por división de mata.
- Tema 11. — Injerto de yema en rosal.
- Tema 12. — Planificación de una instalación de riego.
- Tema 13. — Planificación de una rosaleda. Acondicionamiento de un invernadero.
- Tema 14. — Mantenimiento de un jardín.
- Tema 15. — Organización de cuadrillas de trabajo dentro de los Jardines de Parques y Jardines.
- Tema 16. — Interpretación de proyectos y planos de un jardín de la localidad.
- Tema 17. — Replanteo de un plano dado para iniciación en los trabajos de un jardín de la localidad.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 24 de febrero de 1987 (BOCL de 4 de mayo de 1987), acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, consistente en la incorporación a las Ordenanzas Municipales de un anexo relativo a medidas de protección contra incendios a instalar en industrias dentro del término municipal.

En cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publica íntegra tal modificación que literalmente dice:

«Ambito de aplicación. — Todas las industrias de nueva planta situada dentro del término municipal. Asimismo a aquellas obras de reforma en industrias ya existentes que impliquen modificaciones sustanciales, totales o de alguna de sus partes, o que, a criterio de los Técnicos Municipales, sea considerada necesaria su aplicación.

Medidas de protección exteriores. — Se instalará un hidrante exterior, como punto de toma de agua para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios, por cada 1.000 m.² construidos o fracción, conforme a las indicaciones que establezca dicho servicio.

Medidas de protección interiores. — Se instalará una red de bocas de incendios equipadas conforme a las aplicaciones de la NBE-CPI-82.

Se instalará al menos un extintor cada 25 ml. de recorrido horizontal, de la eficacia adecuada al tipo de fuego previsible en cada zona.

En las zonas de acceso al público se instalará alumbrado de emergencia y señalización.

Cualquier otra medida que, por las características específicas de la actividad, consideren necesaria los Servicios Técnicos Municipales».

Miranda de Ebro, 12 de mayo de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romaniños.

Ayuntamiento de Belorado

Doña Ana María Varga del Hoyo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de charcutería-carnicería en los bajos-locales, sito en Plaza de la Constitución, núm. 7, Belorado (Burgos).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público,

para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Belorado, 15 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

2874.—2.090,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de mayo del presente año, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

a) Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales, consistente en la modificación de la Ordenanza relativa al Plan Parcial número 3 —Industrial— de Trespaderne, sustituyendo el vial interior, previsto de 16 metros, por otro de 11 metros, con 6 metros de calzada.

b) Aprobar inicialmente el Plan Parcial número 3 —Industrial— de Trespaderne, previsto en las Normas Subsidiarias Municipales, y que ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Sillerías Alonso de Celada.

Igualmente se acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito territorial que abarca dicho Plan. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del mentado plan.

c) Someter estos acuerdos a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, plazo durante el cual podrán ser examinados en estas Oficinas Municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, 13 de mayo de 1987. — El Alcalde-Presidente, Teodoro Glez. Ibáñez.

Ayuntamiento de Covarrubias

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de «Acon-

dicionamiento de local para centro de guardias médicas de esta localidad» don Santiago Cano Rodríguez.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado podrán presentar su reclamación con arreglo a las siguientes normas:

Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Covarrubias, 8 de mayo de 1987. — El Presidente, José Luis Toledano. 3466.—1.800,00

Ayuntamiento de Estépar

Aprobados por este Ayuntamiento, en su sesión del día 11 de mayo de 1987, los padrones municipales de:

1. — Impuesto municipal sobre la publicidad.

2. — Impuesto municipal de gastos suntuarios (cotos de caza).

3. — Tasa municipal de recogida domiciliaria de basuras.

para el ejercicio 1987, los mismos se exponen al público por espacio de quince días a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír reclamaciones.

Estépar, 13 de mayo de 1987. — El Alcalde, Mariano Berezo Lozano.

Ayuntamiento de Fuentecén

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1/87 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentecén, 12 de mayo de 1987. — El Alcalde, Felipe Cantero Sualdea.